



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La resolución número 1/97, sancionada por esta Legislatura, dispuso la creación de la Subcomisión Legislativa Especial de Fruticultura, en el ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Conforme al artículo 2° de la norma citada, la mencionada Subcomisión estará integrada por cinco (5) miembros.

Esta previsión en cuanto a la cantidad de integrantes, requiere una ampliación que haga más participativo y expeditivo el trabajo de la Subcomisión.

En efecto, tanto la significación misma del sector frutícola, que provee un tercio del producto bruto geográfico de la provincia en forma directa, como la trascendencia de proyectos e iniciativas que habrán de someterse a análisis en breve término, invitan a incrementar el número de miembros de la Subcomisión, brindando un más amplio marco de trabajo a la misma. La demanda y el consenso de las entidades representativas del propio sector, hacen aún más necesaria esta atención preferente.

La necesidad de dar tratamiento próximo a temas como el proyecto de actualización del Censo Frutícola de 1993 y la Ley de Protección Fitosanitaria, que se refieren a estructuras básicas, informativas y jurídicas, de este sector económico, sustentan la modificación propuesta.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo E. Chiuchiarelli, Raúl Alberto Abaca, Marta Mayo, Oscar Eduardo Díaz, Mariano Palomar, Víctor H. Medina, Roberto Medvedev, Eduardo Chironi, Daniel Fernando Agostino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la resolución n°
1/97, el que quedará redactado de la siguiente
forma:

"La subcomisión estará integrada por siete (7)
"legisladores, elegidos de manera tal que respete la
"proporción existente en la Cámara."

Artículo 2°.- De forma.